



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

24 de octubre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruíz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 17 de octubre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 17 de octubre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3260, de 12 de julio de 2017) de D. AMJC, por el que como deportista que desarrolla la práctica del Tiro Olímpico, solicita el patrocinio deportivo del Ayuntamiento de Iznájar, presentando documentación de los títulos obtenidos así como Proyecto 2017 de actividades de Tiro Olímpico.

A la vista de los logros alcanzados por el deportista en su categoría y visto asimismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, con objeto de promocionar las actividades deportivas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a D. AMJC una ayuda económica de 750 euros para posibilitar su participación deportiva en competiciones de Tiro Olímpico durante el año 2017, mediante la formalización del correspondiente convenio de patrocinio deportivo, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio. Notificar a Intervención, al Concejal de Deportes y al interesado.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3261, de 14 de julio de 2017) de D. MÁRR, por el que como deportista que desarrolla la práctica del Tiro Olímpico, solicita el patrocinio deportivo del Ayuntamiento de Iznájar, presentando documentación de los títulos obtenidos así como Proyecto 2017 de actividades de Tiro Olímpico.

A la vista de los logros alcanzados por el deportista en su categoría y visto asimismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, con objeto de promocionar las actividades deportivas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a D. AMJC una ayuda económica de 750 euros para posibilitar su participación deportiva en competiciones de Tiro Olímpico durante el año 2017, mediante la formalización del correspondiente convenio de patrocinio deportivo, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio. Notificar a Intervención, al Concejal de Deportes y al interesado.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4972 de 24 de octubre de 2017), de D^a ADQ, en representación de la Junta Local de la A.E.C.C., solicitando la colaboración del Ayuntamiento para organizar una chocolatada el día 31 de octubre, en la Plaza Nueva, con motivo de la celebración del Concurso de Farolillos de Melón, organizado por la Delegación de Ocio y Festejos del Ayuntamiento de Iznájar, para lo cual solicitan una carpa, 12 mesas plegables y 50 sillas, toma de luz y agua y apertura de servicios del Museo de la Judea.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento y dar traslado al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4946, de 20 de octubre de 2017), de la Diputación de Córdoba, notificando resolución relativa a la convocatoria 2017 del Programa para la implantación de tecnología para el uso sostenible del agua en la provincia de Córdoba, aprobando la concesión de un mecanismo de control del pozo para la implantación del Programa Provincial que permita el uso sostenible del agua en pozos públicos municipales, así como la ejecución de la obra civil, que será adjudicada por la Diputación de Córdoba, necesaria para la puesta en funcionamiento del pozo, por importe de 6.250 €.

La Junta toma conocimiento.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4914, de 19 de octubre de 2017), de D^a. MLB, renunciando a la adjudicación del puesto número 6 del Mercado de Abastos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN aceptar la renuncia presentada y dar traslado a Intervención y al Concejal de Servicios Municipales.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4877, de 17 de octubre de 2017), de D^a. ÁRS, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, por la que solicita autorización para hacer uso de Salón de Usos Múltiples, equipo de proyección y sonido, para llevar a cabo una Charla Informativa sobre el cáncer, impartida por D. FBR, el día 29 de diciembre de 2017.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. ÁRS, en representación de la Junta Local de la AECC, el uso del salón de usos múltiples de la Casa Ciudadana, así como del equipo de proyección y sonido, el día 29 de octubre de 2017, exclusivamente para la actividad consistente en “Charla informativa sobre el cáncer, a cargo de D. FBR”. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4828, de 16 de octubre de 2017), de D^a. JVP, solicitando la baja de las tasas de entrada de vehículos y reserva de aparcamiento, correspondientes a la vivienda situada en Plaza de la Venta, adquirida por el Ayuntamiento de Iznájar, mediante escritura de compraventa formalizada en el presente año 2017, habiéndose procedido a su demolición.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder la baja solicitada para el próximo ejercicio 2018 y anular los recibos pendientes de pago del ejercicio 2017.

Notificar el presente acuerdo a la interesada, al funcionario encargado de Recaudación y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4826, de 16 de octubre de 2017), de D. RLA, solicitando poder realizar las prácticas del presente curso del Ciclo de Grado Medio Gestión Administrativa que se encuentra cursando en el I.E.S. José Navarro y Alba, de Archidona (Málaga).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN autorizar la realización de las prácticas solicitadas en las oficinas municipales, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración con el Centro Escolar.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3.1.- Relación de Facturas Núm. 42/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 42/17, que asciende a un total de 68.609,50 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro (4) que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 42/17, que asciende a un total de 68.609,50 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 68.609,50 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 42/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de fianzas:

3.2.1.- Instancia (Entrada 4342 de 20 de septiembre de 2017), de D. JGT, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal, durante la temporada estival de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. JGT la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal durante la temporada estival de 2017.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Entrada 4322 de 19 de septiembre de 2017), de D. SGJ, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del kiosco-bar del Paseo de la Constitución, durante la temporada estival de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. SGJ la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del kiosco-bar del Paseo de la Constitución durante la temporada estival de 2017.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.2.3.- Instancia (Entrada 3503 de 25 de julio de 2017), de D^a. AMM, en su propio nombre y en representación de D. ALL, solicitando devolución de las fianzas provisional y definitiva depositadas en procedimiento de enajenación de solar 107 del PP Cierzos y Cabrerías para la construcción de vivienda unifamiliar.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Arquitecto Técnico Municipal, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. ALL



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la fianza provisional por importe de 381,64 € y definitiva por importe de 830,87 depositadas como garantía para la adjudicación del solar 107 del PP Cierzos y Cabrerías para la construcción de vivienda unifamiliar.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos.

3.2.4.- Instancia (Entrada 3571 de 28 de julio de 2017), de Construcciones CEPOVI, S.L.U., solicitando devolución de la garantía definitiva depositada para la adjudicación de la obra “Restauración zona monumental Castillo y Torre del Reloj en recinto amurallado - Iznájar”.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecta Técnica Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a Construcciones CEPOVI, S.L.U, la fianza por importe de 1.228,09 € depositadas como garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Restauración zona monumental Castillo y Torre del Reloj en recinto amurallado – Iznájar”.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.5.- Instancia (Entrada 4765 de 11 de octubre de 2017), de SEPISUR XXI, S.L., solicitando devolución de la garantía definitiva depositada para la adjudicación de la obra “Renovación alcantarillado abastecimiento de aguas y pavimentación en la calle Real – Iznájar-“ .

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecta Técnica Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a SEPISUR XXI, S.L., el aval bancario por importe de 3.888,51€ depositado como garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Renovación alcantarillado abastecimiento de aguas y pavimentación en la calle Real – Iznájar-”.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

4.2.1.- GEX 2017/1379.- Licencia Municipal de cambio de uso de vivienda unifamiliar a plurifamiliar en calle Real, 24, solicitada por D^a MMG.

Visto que con fecha 15 de Mayo de 2.017, fue presentado escrito por DOÑA MMG con DNI 74.662.819-N dirección a efectos de citación y/o notificación en AVENIDA COMPOSITOR LUIS DE NARVÁEZ, 8, 6ª DE GRANADA por el que solicita se le conceda Licencia urbanística consistente en CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR SITA EN CALLE REAL, Nº 24 DE IZNÁJAR.

Visto que se adjunta Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Técnico, don JLG.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Visto que tras la emisión de informe por el Arquitecto Técnico municipal fue requerida diversa documentación a la interesada que fue presentada con fecha 15 de junio de 2017.

A la vista de la nueva documentación se emitió informe técnico favorable con fecha 7/07/2017 e informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 24 de octubre de 2017.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN:

Primero.- Que, vista la solicitud presentada por DOÑA MMG con DNI 74.662.819-N por la que solicita se le conceda Licencia urbanística consistente en CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR SITA EN CALLE REAL, N° 24 DE IZNÁJAR y a la vista del informe jurídico obrante en el expediente no cabe la concesión de licencia para la división horizontal de un edificio como tal.

Segundo.- Que, a la vista del informe técnico que informa favorablemente la solicitud realizada por Dña. MMG se comunica que no existe inconveniente en el uso de la edificación sita en calle Real, 24 de Iznájar con referencia catastral 4143805UG8244S0001QE como vivienda plurifamiliar siendo el edificio una única unidad funcional sobre la parcela en la que se enclava que en ningún caso podrá ser objeto de segregación, de conformidad con el artículo 8.22.1 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar.

Tercero.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de ingresos de derecho público derivados de la tramitación de expediente y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular de nicho n° 954J, formulada por D^a. AOR.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 954-J del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1413. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. AOR, con D.N.I. n° 75627526B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Luque, 6, Ventorros de Balerna, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 954-J del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1413, cuya concesión figura a nombre de su difunto suegro D. MRG, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular de nicho nº 804, formulada por D^a. AOR.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 804 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1562. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. AOR, con D.N.I. nº 75627526B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Luque, 6, Ventorros de Balerna, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 804 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1562, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a. ARG, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Solicitud de cambio de titular de nicho nº 1203, formulada por D^a AOR.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1203 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1119. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. AOR, con D.N.I. nº 75627526B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Luque, 6, Ventorros de Balerna, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1203 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1119, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. JOC, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.4.- Solicitud de cambio de titular de nicho nº 65, formulada por D. CGP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 65 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 678. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. CGP, con D.N.I. nº 80.115.056F, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Antigua, 8, 1º, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 65 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 678, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. FGC, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D^a FGP, con D.N.I. 75645606-D, hermana del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.5.- Solicitud de cambio de titular de nicho n° 838, formulada por D. CGP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 838 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 402. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. CGP, con D.N.I. n° 80.115.056E, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Antigua, 8, 1°, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 838 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 402, cuya concesión figura a nombre de su difunto primo D. FDG, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D^a FGP, con D.N.I. 75645606-D, hermana del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.6.- Solicitud de cambio de titular de nicho n° 806, formulada por D^a. FGP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos n° 806 y 821 del Cementerio Municipal, con n° de referencias 1318 y 1319. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. FGP, con D.N.I. n° 75645606D, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Antigua, 8, bajo, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos n° 806 y 821 del Cementerio Municipal, con n° de referencias 1318 y 1319, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a. PPQ, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D. CGP, con D.N.I. 80115056-E, hermano de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.7.- Solicitud de cambio de titular de nicho n° 400, formulada por D. MVP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 400 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 73. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. MVP, con D.N.I. n° 30915113P, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cuesta Colorá, 37, el cambio de titularidad que solicita



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de la concesión del nicho nº 400 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 73, cuya concesión figura a nombre de su difunta suegra D^a. CAJ, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D^a. PVG, con D.N.I. 34019188-A, hija del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.8.- Solicitud de cambio de titular de nicho nº 243, formulada por D^a. MBG.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 243 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 579. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D^a. MBG, con D.N.I. nº 29973265X, vecina de Córdoba (Córdoba), con domicilio en calle Profesor Lucena Conde, 8, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 243 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 579, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a. TGP, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a MS.

En fecha 19 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4915/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud certificación literal de nacimiento por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 21 de julio de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 35, Tomo 101 en fecha 3 de agosto de 2017.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- GEX 2017/3499.- Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba, ejercicio 2017.

A la vista del requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de ayudas del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente sostenibles en la Provincia de Córdoba para el ejercicios 2017, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 11 de septiembre de 2017, la Junta acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la asignación a este Municipio, dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2017, de la siguiente actuación:

| INVERSIÓN PROYECTADA | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|---|---------------|--------------------|
| PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN. IZNÁJAR | 180.254,73 € | 180.254,73 € |

- SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, para la actuación denominada “Pavimentación y renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución, en Iznájar.”, por importe de 180.254,73 €, IVA incluido, designando a la Arquitecta Técnica Municipal en funciones D^a Antonia Granados Delgado, para la redacción del proyecto y dirección de obra, optándose por el sistema de ejecución por contrata.

- TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, junto con el resto de la documentación requerida.

6.3.- Anuncio BOJA 202, de 20 de octubre, concediendo ayuda dentro del Plan Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Se da cuenta de la publicación en el BOJA núm. 202, de 20 de octubre de 2017, de la Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, en la que se incluye el Ayuntamiento de Iznájar, con una cuantía de 22.308,00 €.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social y al Área de Desarrollo Local para dar difusión del Programa y proceder a la apertura del plazo para presentación de solicitudes por las personas interesadas.

6.4.- GEX 2017/3744.- Resolución definitiva de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la protección y conservación de bienes Histórico-Artísticos. Ejercicio 2017.

Se da cuenta de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Histórico-Artísticos a desarrollar por los Municipios, para el ejercicio 2017, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 10.004,21 € para el proyecto de Restauración Lienzos Vivienda Noreste Patio de Armas Castillo de Iznájar.

La Junta toma conocimiento y acuerda por unanimidad y en votación ordinaria aceptar la subvención concedida y dar traslado a Intervención, a la Arquitecto Técnico Municipal, a Secretaría y al Área de Desarrollo.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho